Dos maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

Exo. Jueues en Tarde 29 desg.e de 1605

En Murcia Jueues

En Mamuy.r Mui leal y fidelissima Ziudad de Murcia Jueues veinte y nueue desg.e mes de Dizz.e, Año de mil y seiz.os y cinco años, se Juntaron a Cav.do Exo. los q.e es a saber Lizenziado Dn Franz.co quintanar y hubesa Ruuzado de los Rs. Conss. y Alcaldes mayor desta Ziudad Dn Felizianbres Dn Simeon de Molina, Dn Alfonso manrresa, Dn Lorenz.o Jubtel, Don Juan Fern.o, Dn Ignazio Roms, Dn Franz.co antonio del Villar, y Dn Diego Tarzo a Regidores

Leyendo Lucas arnao, Bart.me Sanz y Patrizio Serrano Jurados

Vese Carta del Corr.or de Cartas Dn Fran.co enella de ayer 19 de Dizz.e Vista Vesse puesta de la que se le escriuio. Con la Remision de los zientto y catorze soldados de los tres Compañias de santa Maria, S.n Bart.me y S.n Antolin, en que se da Repetidas grazias por este socorro, Y que por lo que mira al asiento del campo prenentida acste y ntento y pasar a las plazas de Oran, parezio se pretenden estusar Con el pretexto de la armada henemiga que sea auistado el Dez.o dias, diz.e no traer animo de detenerse a operaz.on ninguna ostilidad y que sin Rezelo alguno puede salir la Gente, Y ana de Ser la obligaz.on desta Ziud. asseglarse al socorro que en semejantes Ocasionez.s esta señalado de quinz.e hom.s; Acauo fin, se vio otra de los Dn Gaspar matias de Salazar, Correo. desta Ciud. y del Sth.e de Rey, de aquella Fha. mando la oyo, y conferido largam.te sobre materia de tanta grau.d acordo se Responda a su Exa. Y a las del señor Correo.r Sth.e de Rey, ser impracticable la Remision de los dos.s quinientos hombres, pues quando sea lo temer o antes dispon.r hera entremetto de tranquilidad, y que existian aqui dos Compañias de milizianos Compuestas de Duzientos soldados, con las obligazion de socorrer las plazas de Oran, que se extinguieron mas a desseallos, Y cargando al presente esta carga en los Vez.os y Carroz; que por pobreza y otras tenidas familias se les escusa, Como por lo nezes.o que se consideran para la guardia de tan peligrosos pueblos a que se debe acudir y Resguardo de las inquietudes y Robos que fomentan los sediziosos del Reino de Valenzia, y de la tenida guarnizion que de estos vezinos se mantiene en la Ziudad de Oriuela; No quedando mas Recurso que ocurrir a los soldados de la huerta, que Rezelosos sean hecho amonte, sin bastar a Reburzirlos las extorsiones que sean ex.do Con algunos dellos Padres, Y amendo lo Fructificado el y mbio de las dhas tres Compañias, que gasta de sus soldados han logrado con mucha liga la tuerta del dha plaza, No apartandose esta Ziudad de continuar en el fomento de mayor mal, en esta Cauza y demas entretenidos, y otras diligenzias, que sean discurrido a fin de que se logre engrosar el socorro Como lo solizita esta Ziud